

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 299

En Bucaramanga, el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Jonathan Osorio Rojas, contra las Fiscalías Seccionales del Magdalena Medio y Aguachica (Cesar), y los vinculados Fiscal de Apoyo –Fiscal Segunda Local Unidad de Intervención Temprana de Barrancabermeja, Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena Medio, Inspección de Tránsito y Transporte de Girón, SIJIN Automotores del Magdalena Medio, y Seccional de Investigación Criminal del Magdalena Medio, por la presunta violación de los derechos fundamentales al buen nombre, honra, libre locomoción y propiedad privada. La Sala resolvió negar, conceder el amparo respecto de la Fiscalía Loca, y exhortar al Departamento de Policía Magdalena Medio.
2. Acción de tutela instaurada por el señor Pedro Ignacio Acuña Nieto, contra la Fiscalía 77 Especializada de Bucaramanga y la vinculada Fiscalía 214 de Apoyo Fiscalía 34 Delegada ante el Tribunal Dirección de Justicia Transicional de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió negar la acción.
3. Acción de tutela promovida por el abogado Luis Eduardo Riaño Jaimes contra la Gobernación de Santander, Secretaría de Educación Departamental, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, y los vinculados Coordinador Equipo de Prestaciones Sociales del Magisterio – José Mauricio Báez-, Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, Director de Talento Humano -Cesar Elías Coronel Angulo- y Coordinadora Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en Santander, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 16 de febrero de 2023, por medio de la cual el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga declaró improcedente la acción de amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada